

ORDEN DEL VICEPRESIDENTE POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS RELATIVOS A LA DIVULGACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ARAGÓN, DE LAS SEÑAS DE IDENTIDAD ARAGONESAS Y DEL DERECHO ARAGONÉS.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 1.3, establece que la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro del sistema constitucional español, ostenta por su historia una identidad propia en virtud de sus instituciones tradicionales, el Derecho Foral y su cultura.

En relación al Derecho civil, el artículo 71.2ª del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de conservación, modificación y desarrollo del Derecho Foral aragonés, con respeto a su sistema de fuentes.

Del mismo modo, el artículo 79 de nuestra norma estatutaria señala que, en el ámbito de sus competencias, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

Por su parte, el artículo 11 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, dispone que el titular de cada Departamento es el órgano competente para la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones que puedan otorgar los Departamentos y organismos públicos adscritos a ellos.

En cumplimiento de dicha previsión, a través de la Orden PRE/855/2016, de 15 de julio, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de premios relativos a la investigación y divulgación del Estatuto de Autonomía y el Derecho Civil Aragonés.

Transcurrido un tiempo desde la aprobación de dichas bases, tanto la necesidad de modificar aspectos previstos en la citada orden, como los cambios producidos en la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y en la normativa



de protección de datos y de igualdad entre hombres y mujeres aconsejan la aprobación de unas nuevas bases reguladoras.

Mediante Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno, por el que se modifica la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, se creó la Vicepresidencia, a la que se atribuye, según lo dispuesto en su artículo tercero las competencias sobre desarrollo estatutario del anterior Departamento de Presidencia. Entre dichas funciones se encuentra la de difundir y promover el conocimiento del derecho aragonés entre las y los aragoneses, así como fomentar la investigación sobre la evolución del Estado autonómico y divulgar el conocimiento del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón,

ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de premios relativos a la divulgación e investigación del Estatuto de Autonomía de Aragón, de las señas de identidad aragonesas y del Derecho aragonés.

Segundo.- Encomendar a la Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos la elaboración del proyecto de orden y la correspondiente memoria, bajo la coordinación de la Secretaría General Técnica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Zaragoza, a 12 de febrero de 2020

El Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo
Empresarial

Consta la firma

Fdo: Arturo Aljaga López

